

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 425/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 425/17

Sucre, 18 de octubre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Pedro Susz K., PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, invita al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en la SESION DE HONOR CONMEMORANDO LOS 469 AÑOS DE FUNDACION DE LA CIUDAD SEÑORA DE LA PAZ, que se realizará el día viernes 20 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00, en el Museo "Tambo Quirquincho", situado en la calle Evaristo Valle s/n de la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Juana Maldonado Picha, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para que asistan y participen en la "SESION DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 469 AÑOS DE FUNDACION DE LA CIUDAD SEÑORA DE LA PAZ", que se realizará el día viernes 20 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en el Museo "Tambo Quirquincho", situado en la calle Evaristo Valle s/n de la ciudad La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

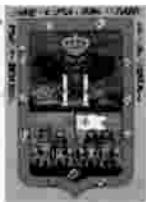
Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y Sra. Juana Maldonado Picha, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para que asistan y participen en la " SESION DE HONOR EN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 425/17

CONMEMORACION A LOS 469 AÑOS DE FUNDACION DE LA CIUDAD SEÑORA DE LA PAZ, que se realizará el día viernes 20 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en el Museo "Tambo Quirquincho", situado en la calle Evaristo Valle s/n de la ciudad La Paz, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 19 al 20 de octubre de 2017, según Itinerario de Viaje adjunto.

Artículo 2º.- Páguense **PASAJES y VIÁTICOS** en los montos que correspondan en favor de las Concejalas, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efrain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax: (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 113/17
Inf. PLENO / Fp. 3
CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-RLP